



## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**D. ISAAC VALVERDE JIMÉNEZ, OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA, (Cáceres).-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, en primera convocatoria, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito, dice:

**6.- SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA. PROGRAMA RE-INICIA III. APROBACIÓN. EXP.: 5638/2020.-**

En relación con el expediente de convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva **“Programa RE-INICIA III”** para el año 2020, con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de la Alcaldía	03/12/2020
Providencia de Alcaldía	03/12/2020
Informe de Secretaría	03/12/2020
Resolución de Alcaldía	10/12/2020
Recepción del Programa subvencionable y bases de la Convocatoria	17/12/2020
Providencia Alcaldía	17/12/2020
Informe Intervención	17/12/2020
Informe-propuesta Secretaría	17/12/2020

Visto el Informe-propuesta de Secretaria, de fecha 17 de diciembre de 2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución dictada con fecha 20 de junio de 2019, en base a la habilitación legal contenida en el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva correspondiente al **“Programa RE-INICIA III”**.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto de 230.000,00 euros, a la que asciende el importe de la subvención.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	22 430A 479	230.000,00 €

**TERCERO.** Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

**CUARTO.** Designar como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a D. Pedro José Fernández Holguín, D<sup>a</sup> Rosa Pérez Muñoz y D<sup>a</sup> María Vicenta Barrado Tejada.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con la advertencia en tal sentido y a reserva de la aprobación del acta correspondiente, en Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA  
Fdo.: Raquel Medina Nuevo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

